

¿QUÉ HAY DE NUEVO EN LOS P&C 2018?

Principio 1. Comportamiento ético y transparente

Tema del Criterio	PyC 2018 Criterio N°	PyC 2013 Criterio N°
1. Información y disponibilidad pública	1.1	1.1 / 1.2 / 6.10
Comunicación y consulta	1.1	6.2
Compromiso con una conducta ética	1.2	1.3 / 6.10

El principio no tiene nuevas inclusiones, se mantienen los criterios de proporcionar información al público que lo solicite mediante un procedimiento de consulta y comunicación socializado e implementado. Así como el compromiso de una conducta ética en todas las operaciones.

Principio 2. Operaciones legales y respeto a los derechos

2. Cumplimiento legal	2.1	2.1 / 6.10
Asuntos legales de terceras partes contratistas	2.2	n.a.
RFF de terceros de origen legal	2.3	n.d.

En este principio se incorporaron 2 nuevos criterios, 2.2 y 2.3. Los cuales estipulan:

2.2.1. Se mantiene una lista de las partes contratadas.

Dicha lista incluye lo siguiente:

- **Contratistas que prestan servicios operativos al sitio**
- **Mano de obra (empleos temporales, contratos a corto plazo, contratos a término fijo)**
- **Proveedores de RFF**

2.2.2. Todos los contratos, incluidos los de suministro de RFF contienen cláusulas específicas sobre el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, y esto puede ser **demostrado por la tercera parte**.

2.2.3. Todos los contratos, **incluidos los de suministro de RFF**, contienen cláusulas que **prohíben el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el tráfico de mano de obra**.

2.3.1. Para todos los RFF de **procedencia interna (plantaciones propias)**, la planta requiere:

- Localización geográfica del origen de los RFF
- Estatus de propiedad o del derecho a la tierra por el productor
- Si aplica, una licencia válida de plantación/operación / comercialización, o formar parte de una cooperativa que permite la compra y la venta de RFF

2.3.2. Para todos los RFF de **procedencia externa**, la unidad de certificación obtiene de los centros de acopio, agentes u otros intermediarios, las pruebas enumeradas en el indicador

2.3.1

Nota: Para las molinos certificados RSPO se cuenta con un plazo de tres años para obtener la información antes descrita por cada palmicultor de la base de suministro y para los molinos no certificados el mencionado plazo se contabiliza desde el momento en que se certifiquen